

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO 38863-0 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ Y SR. JUAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, DR. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE Y CESAR L. COLL CARABIAS; EN CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL FIDEICOMITENTE"**, POR OTRA PARTE, BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL C. LIC. LUIS ERNESTO ACEVES ACÉVES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDUCIARIO"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTE

CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1995 SE CELEBRO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION, EN LO SUCESIVO **"EL FIDEICOMISO"**, AL QUE SE LE ASIGNO EL NUMERO 38863-0 (5064-1 ANTES) CON LA MATERIA, PARA LOS FINES Y EL PLAZO QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL FIDEICOMITENTE"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A) .-QUE a) Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con el carácter con el que comparecen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y con ayo en lo dispuesto por los artículos 27, 31, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

B) QUE EN LA VIGESIMA QUINTA REUNION DE COMITÉ TECNICO, CELEBRADA EL 08 DE ENERO DEL 2001, DE CUYA ACTA SE ANEXA UN EJEMPLAR EN COPIA FOTOSTATICA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A", SE ACORDO QUE EN LOS TERMINOS DEL INCISO F DE LA CLAUSULA SEXTA DE **"EL FIDEICOMISO"**, SE PRORROGUE AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 Y SE INSTRUYA A **"EL FIDUCIARIO"** PARA PRORROGAR LA DURACION DE **"EL FIDEICOMISO"**, CON LA FINALIDAD DE



EVITAR LA TERMINACIÓN DE DICHO CONTRATO Y OBTENER LA AUTORIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE TRANSCIENDA A LA PROXIMA ADMINISTRACION.

C) QUE COMPARECE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEPTIMA DE "EL FIDEICOMISO."

II.- DECLARA "EL FIDUCIARIO" POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO QUE ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LO TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN.

III.- DOMICILIOS.- LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

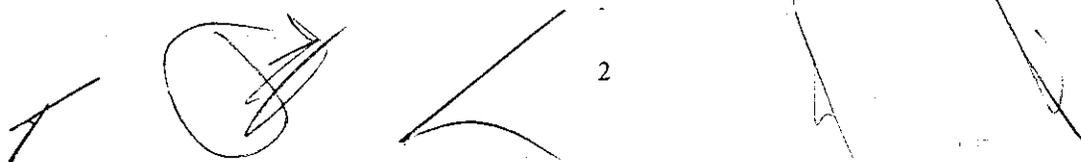
"EL FIDEICOMITENTE"	PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
"EL FIDUCIARIO"	AV. PROLONGACION AMERICAS 1586, 9° PISO, COL. COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44637

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR LAS PARTES, POR ESCRITO MEDIANTE CARTA O TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODA COMUNICACIÓN QUE ESTE DIRIGIDA AL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO, SURTIRÁ TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

IV.- DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESTE ACTO PROPONE AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL LA





MODIFICACION DEL FIDEICOMISO 38863-0 A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, AUTORIZA EN ESTE ACTO LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA MODIFICAR UNICAMENTE LA CLAUSULA QUINTA DE "EL FIDEICOMISO" PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"QUINTA.- DURACIÓN DEL FIDEICOMISO. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO SE PRORROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, EN CASO DE QUE FUERE NECESARIO QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TRASCENDIERA EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL PREVISTO PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE EFECTUARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SEA AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 392 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, EN LO QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO"

CUARTA.- MANIFIESTAN LAS PARTES QUE MODIFICAN UNICAMENTE LA CLAUSULA QUINTA DE "EL FIDEICOMISO" POR LO QUE SUBSISTEN LOS TERMINOS, CONDICIONES, FINES, DERECHOS Y OBLIGACIONES CONVENIDOS EN "EL FIDEICOMISO" QUE NO FUERON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CUYA CELEBRACION NO IMPLICA NOVACION.

POR LO ANTERIOR, SALVO LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CONTINUAN EN PLENO VIGOR Y CON TODA SU FUERZA LEGAL, LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO CONSTITUTIVO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE DE ESTE CONVENIO, FORMANDO AMBOS DOCUMENTOS UNA SOLA UNIDAD CONTRACTUAL.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO,

3



RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO DE LOS QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE Y FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2001, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL FIDEICOMITENTE"



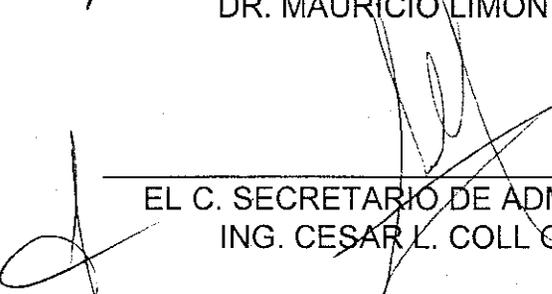
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ



EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
SR. JUAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ

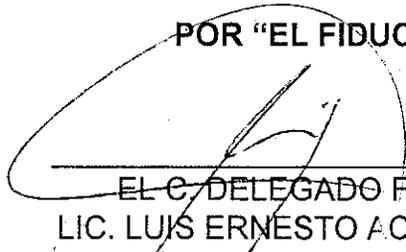


EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DR. MAURICIO LIMON AGUIRRE



EL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ING. CESAR L. COLL GARABIAS

POR "EL FIDUCIARIO"



EL C. DELEGADO FIDUCIARIO
LIC. LUIS ERNESTO ACEVES ACEVES